

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84

CABANILLAS DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno de Cabanillas de la Sierra, en su sesión celebrada con fecha 17 de julio de 2023, aprobó provisionalmente la modificación de las tarifas de la ordenanza reguladora de la gestión de precios públicos por la prestación del servicio de comedor, horario ampliado, actividades culturales, deportivas, talleres y cursos que ha resultado definitivamente aprobada al no presentarse reclamaciones y en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

	MODALIDAD	HORARIO	CUOTA/MES
1	PRIMEROS DEL COLE CON DESAYUNO	DE 7:30 A 9:30 h	43€
		DE 8:00 A 9:30 h	40€
		DE 8:30 A 9:30 h	37€
		DE 9:00 A 9:30 h	34€
2	PRIMEROS DEL COLE SIN DESAYUNO	En cualquier horario	30€

La presente modificación fiscal, entrará en vigor y será de aplicación a partir del mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cabanillas de la Sierra, a 20 de abril de 2023.—El alcalde-presidente, Fernando Tárraga Enamorado.

(02/17.758/23)

